Consejo Nacional de la Cultura y las Artes

Gobierno de Chile

FIJA NÓMINA DE PERSONAS SELECCIONADAS PARA FORMAR PARTE DEL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE ARTESANÍA "CHILE ARTESANÍA", CONVOCATORIA 20114.

MRB/TUF

11 JUL 2014
DOCUMENTO TOTALMENTE TRAMITADO

EXENTA N° 11.07.2014* 1699

_____,

VISTO:

Estos antecedente; Resolución Exenta N°1402, de fecha 28 de mayo de 2014, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes que fijó nómina de integrantes del Comité Regional de evaluación de postulaciones de artesanos/as de la Región de Metropolitana, al Registro "Chile Artesanía", convocatoria 2014; y el Acta de 10 de julio de 2014 del Comité Regional de evaluación.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad al artículo 2º de la Ley 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, y el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y Las Artes, en adelante también denominado "el Consejo", tiene por objeto apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país.

Que, en el cumplimiento de sus objetivos y conforme a lo dispuesto en los numerales 1), 3) 8) y 12) del artículo 3° de la misma Ley, el Consejo detenta, dentro de sus funciones, la de estudiar, adoptar y poner en ejecución, evaluar y renovar políticas culturales, así como planes y programas del mismo carácter, con el fin de dar cumplimiento a su objetivo de apoyar el desarrollo de la cultura y las artes, y de conservar e incrementar y difundir el patrimonio cultural de la nación y de promover la participación de las personas en la vida cultural del país; la de apoyar la participación cultural y la creación y difusión artística, tanto a nivel de las personas como de las organizaciones que éstas forman y de la colectividad nacional toda; la de proponer medidas para el desarrollo de las industrias culturales y la colocación de sus productos tanto en el mercado interno como externo; y la se desarrollar y operar un sistema nacional y regional de información cultural de carácter público, para lo cual podrá crear un banco de datos personales de aquellos señalados en la Ley N°19.628 sobre Protección de la Vida Privada.

Que, en este contexto y en el marco de sus políticas institucionales y facultades legales, el Consejo dictó la resolución exenta N°2881, de 22 de julio de 2013, que reguló el nuevo Sistema Registro Nacional de Artesanía, también denominado "Chile Artesanía", estableciendo que los procesos de postulación, evaluación e inscripción de artesanos/as y organizaciones de artesanos/as en "Chile Artesanía" se realizarán mediante convocatorias anuales.

Que, en virtud de lo anterior, mediante resolución exenta N°1117, de 10 de marzo de 2014, se convocó a la postulación para formar parte del Sistema Registro Nacional de Artesanía, "Chile Artesanía".

Que, las bases de la citada convocatoria, establecen que las postulaciones al Registro de Artesanos/as de Chile Artesanía, serán evaluadas a nivel regional por un Comité Regional conforme a los criterios establecidos en las bases, de todo lo cual se dejara constancia en un Acta que incluirá los fundamentos de sus decisiones.

Que, atendido lo anterior corresponde dictar el acto administrativo que fije la nómina de personas seleccionadas para formar parte del Sistema Registro Nacional de Artesanía, "Chile Artesanía", registro de Artesanos(as) convocatoria 2014.

Y TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en la Ley Nº 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Resolución Exenta N°2881, de fecha 22 de julio del 2013, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes que fija nuevo texto de la resolución exenta N°1.714, de 2008, que creó el Registro Nacional de Información de Artesanía y deroga resolución exenta N°1.714; en la Resolución Exenta N°1117, de 10 de marzo de 2014, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes que aprueba bases de postulación al Sistema Registro Nacional de Artesanía, "Chile Artesanía", convocatoria 2014; en la Resolución Exenta N°268, de 2013 que delega facultades en Directores Regionales; y en la Resolución Nº 1.600, de 2008 de la Contraloría General de la República, **dicto la siguiente:**

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: FÍJASE la siguiente nómina de personas seleccionadas para formar parte del Sistema Registro Nacional de Artesanía, "Chile Artesanía", Registro de Artesanos(as), convocatoria 2014.

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA NACIONAL DE IDENTIDAD	DISCIPLINA/S ARTESANALES QUE PRACTICA
1	Antonio Alcides Hinojosa Olivares	[redacted]	Textilería
2	Aurora Del Carmen Osorio Fuentes	[redacted]	Orfebrería / Metales
3	Boris Sadoc Romero Ramirez	[redacted]	Orfebrería / Metales
4	Brigida Del Carmen Lincopi Huenupil	[redacted]	Textilería
5	Carlos Iván Gaminao Quelempan	[redacted]	Madera
6	Carolina Francisca Riquelme Garfias	[redacted]	Orfebrería / Metales
7	Claudio Baeza Flores	[redacted]	Orfebrería / Metales
8	Constanza Bielsa	[redacted]	Orfebrería / Metales
9	Eduardo Hugo Sandoval Arenas	[redacted]	Madera
10	Elvira Magdalena Navarrete Maluenda	[redacted]	Textilería
11	Ester Irina Gangas Flores	[redacted]	Textilería
12	Fadiana González Yunnissi	[redacted]	Alfarería / Cerámica
13	Gabriel Sebastian Cheuquepan	[redacted]	Orfebrería / Metales

	Collin		
14	Iván Enrique Montecino Reyes	[redacted]	Textilería
15	Jocelyn De Los Angeles Labrín Asaldini	[redacted]	Textilería
16	Jorge Antonio Torres Cofré	[redacted]	Madera
17	Jorge Felipe Osvaldo Bravo Bravo	[redacted]	Orfebrería / Metales
18	Juan Antonio Carmona Espindola	[redacted]	Madera
19	Manuel Iván Melo Navarro	[redacted]	Instrumentos Musicales y Luthier
20	Margarita Isabel Jorquera Bustos	[redacted]	Textilería
21	Maria Del Rosario Caceres Román	[redacted]	Madera
22	Maria Alejandra Besoain Cubillos	[redacted]	Papel
23	María Elena Zúñiga Díaz	[redacted]	Orfebrería / Metales
24	Maria Lorena Meza Alvarado	[redacted]	Marroquinería / Cueros
25	Maria Valentina Garretón Rodriguez	[redacted]	Cestería
23	Mario Del Carmen Henríquez Oliveros	[redacted]	Madera
27	Roberto Hernández Céspedes	[redacted]	Instrumentos Musicales y Luthier
28	Rubén Benjamín Fernández Corrales	[redacted]	Alfarería / Cerámica
29	Sonia Cruz Larenas	[redacted]	Alfareria / Cerámica
30	Viviana De Lourdes Llancafil Saladrigas	[redacted]	Orfebrería / Metales
31	Waldo Manuel Cabrera Araya	[redacted]	Madera

<u>ARTÍCULO SEGUNDO</u>: FÍJASE la siguiente nómina de personas que no resultaron seleccionadas para formar parte del Sistema Registro Nacional de Artesanía, "Chile Artesanía", Registro de Artesanos(as), convocatoria 2014.

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA NACIONAL DE IDENTIDAD	DISCIPLINA/S ARTESANALES QUE PRACTICA
1	Adrián Alexis Antillanca Irrazabal	[redacted]	Marroquinería / Cueros
2	Alberto Cayun Huentemil	[redacted]	Marroquinería / Cueros
3	Alejandro Esteban Vergara Olguin	[redacted]	Madera
4	Alex Milton Pérez Becerra	[redacted]	Orfebrería / Metales
5	Alexi David Calderón Parra	[redacted]	Orfebrería / Metales
6	Alicia Espinoza Martínez	[redacted]	Textilería
7	Alicia Inés Valdebenito Torres	[redacted]	Marroquinería / Cueros
8	Ana Jael Díaz Arancibia	[redacted]	Textilería
9	Ana Teresa Gutierrez Vargas	[redacted]	Madera
10	Ángela Edda Álamos Reyes	[redacted]	Vidrio
11	Ángela Margarita Cárcamo Lobos	[redacted]	Textilería
12	Angélica Del Carmen Gómez Guerra	[redacted]	Alfarería / Cerámica
13	Antonella Ratto Macchiavello	[redacted]	Textilería
14	Arlen Bustos Triviño	[redacted]	Textilería
15	Bernardita Ruiz	[redacted]	Textilería
16	Brenda Alejandra Rojas Medina	[redacted]	Orfebrería / Metales
17	Carlos Eugenio Araya González	[redacted]	Orfebrería / Metales
18	Carlos Victor Bascur Fernandez	[redacted]	Papel
19	Carolina Fernandez Mora	~~24575531-7~~	Orfebrería / Metales
20	Cecilia Roccatagliata Barra	[redacted]	Orfebrería / Metales
21	Claudina Del Carmen León Cisterna	[redacted]	Textilería

22	Claudio Enrique Beltrand Torres	[redacted]	Madera
23	Claudio Germánico Godoy Sepúlveda	[redacted]	Instrumentos Musicales y Luthier
24	Claudio Patricio Sáez Dattari	[redacted]	Orfebrería / Metales
25	Cristian Andrés Barrientos Meza	[redacted]	Orfebrería / Metales
26	Cristian Guillermo Henríquez Ríos	[redacted]	Textilería
27	Cristina Angelica Olguin Riveros	[redacted]	Orfebrería / Metales
28	Cristóbal Andrés Arancibia Avendaño	[redacted]	Orfebrería / Metales
29	Daniela Maria Pinchart Souper	[redacted]	Cestería
30	Daniela Paz Poblete Gómez	[redacted]	Madera
31	Dennisse Marcia Catalán Poblete	[redacted]	Textilería
32	Derly Patricia Ariza Landinez	[redacted]	Orfebrería / Metales
33	Edith Yanira Carrasco Morales	[redacted]	Textilería
34	Enrique Alberto Núñez Boza	[redacted]	Orfebrería / Metales
35	Eva Elena Vergara Balarezo	[redacted]	Textilería
36	Evelyn Roxana Cortés Miranda	[redacted]	Marroquinería / Cueros
37	Felipe Andrés Contreras Velliz	[redacted]	Orfebrería / Metales
38	Francisco Morales Salazar	[redacted]	Textilería
39	Gastón Alejandro Carmona Muñoz	[redacted]	Orfebrería / Metales
40	Genoveva Vásquez Flores	[redacted]	Orfebrería / Metales
41	Gilda Patricia Aguilera Robles	[redacted]	Madera
42	Gloria Del Carmen Diaz Salgado	[redacted]	Madera
43	Gloria Ester Rojas Medina	[redacted]	Textilería
44	Gloria Gonzalez Rodriguez	[redacted]	Textilería
45	Gonzalo Alfonso Castro Mena	[redacted]	Orfebrería / Metales
46	Grace Patricia Valenzuela Jeldes	[redacted]	Orfebrería / Metales
47	Graciela Julieta Godoy Villanueva	[redacted]	Textilería
48	Guillermo Antonio Parra Pavez	[redacted]	Instrumentos Musicales y Luthier
49	Héctor Andrés Duran Vilches	[redacted]	Orfebrería / Metales
50	Ignacio Alonso Castillo Cáceres	[redacted]	Alfarería / Cerámica
51	Ilka Inés Soza Román	[redacted]	Textilería
52	Irene Agüero Tapia	[redacted]	Textilería
53	Iris Vivianne Fernandez Soto	[redacted]	Orfebrería / Metales
54	Italia Del Carmen Folch Ruz	[redacted]	Alfarería / Cerámica
55	Jacqueline Denisse Augier Piña	[redacted]	Textilería
56	Jaime Antonio Figueroa Castillo	[redacted]	Marroquinería / Cueros
57	Johanna Betzabet Salazar Ossandon	[redacted]	Marroquinería / Cueros
58	Johanna Michelle Hodar Alba	[redacted]	Textilería
59	José Alejandro Meza Valenzuela	[redacted]	Marroquinería / Cueros
60	José Francisco Contreras Gonzalez	[redacted]	Madera
61	Joselito Seimen Melo Villarroel	[redacted]	Cantería / Piedra
62	Juan Carlos Gómez Carmona	[redacted]	Madera
63	Karla Andrea Lopez Silva	[redacted]	Textilería
64	Laura Susana Sepúlveda Lopez	[redacted]	Textilería
65	Leonel Segundo Mañan Leiva	[redacted]	Orfebrería / Metales
66	Leticia Ester Garcés Torres	[redacted]	Marroquinería / Cueros
67	Liesceott Von Kretschmann Bermúdez	[redacted]	Papel
68	Lorena Orellana Fuentealba	[redacted]	Textilería
69	Luis Hernán Rodriguez Valenzuela	[redacted]	Madera
70	Luis Iván Orellana Rojas	[redacted]	Madera
71	Mabel Natalia Ríos Aracena	[redacted]	Textilería
72	Marcelo Danty Orellana Rojas	[redacted]	Madera

73	María Alicia Venegas	[redacted]	Cestería
74	Maria Angelica Araya Carrasco	[redacted]	Textilería
75	Maria Asunción Arriagada Duarte	[redacted]	Marroquinería / Cueros
76	Maria Elena Rivas Pérez De Arce	[redacted]	Alfarería / Cerámica
77	María Ester Cáceres Miranda	[redacted]	Marroquinería / Cueros
78	María Gloria Peña Rojas	[redacted]	Marroquinería / Cueros
79	Maria Loreto Urquieta Olivares	[redacted]	Alfarería / Cerámica
80	Maria Teresa Bilbao Valdés	[redacted]	Textilería
81	Mariaceleste Iglesias Cruz	[redacted]	Orfebrería / Metales
82	Marichien De Lourdes Carrasco Ulvrish	[redacted]	Vidrio
83	Mariela Ahumada Vega	[redacted]	Marroquinería / Cueros
84	Marisol Del Carmen Celis Paredes	[redacted]	Marroquinería / Cueros
85	Maritza Roxana Díaz Santis	[redacted]	Orfebrería / Metales
86	Marta Orietta Rojas Morales	[redacted]	Textilería
87	Marta Salomé Ávila Montero	[redacted]	Textilería
88	Mauricio José Stuardo Quinteros	[redacted]	Orfebrería / Metales
89	Mauricio Paulo Cisternas Carvajal	[redacted]	Orfebrería / Metales
90	Maximiliano Hernán Rivera Soto	[redacted]	Madera
91	Miguel Ángel De Terán Alcayaga	[redacted]	Orfebrería / Metales
92	Miguel Ángel Poblete Poblete	[redacted]	Orfebrería / Metales
93	Natalia Andrea Ruminot Araneda	[redacted]	Papel
94	Nelson Raúl Riquelme Reyes	[redacted]	Madera
95	Nicolas Ernesto Hermosilla Ledesma	[redacted]	Orfebrería / Metales
96	Olga Martínez Alegría	[redacted]	Textilería
97	Pamela Yvonne Molina Allende	[redacted]	Orfebrería / Metales
98	Patricia Viviana Díaz Cáceres	[redacted]	Madera
99	Paulina Estefanía Flores Suarez	[redacted]	Cantería / Piedra
100	Pedro Armando Gallegos Vega	[redacted]	Orfebrería / Metales
101	Pedro Hugo Cares Briceño	[redacted]	Orfebrería / Metales
102	Ramón Fernando Suloaga Guerra	[redacted]	Orfebrería / Metales
103	Rene André Varas Vera	[redacted]	Cantería / Piedra
104	Rodrigo Andrés Diaz Villalón	[redacted]	Orfebrería / Metales
105	Rodrigo Antonio Moscoso Pacheco	[redacted]	Papel
106	Rodrigo Antonio Rodriguez Vallejos	[redacted]	Marroquinería / Cueros
107	Rosa Aurora Catalán Peña	[redacted]	Madera
108	Rosa Eugenia Toro Núñez	[redacted]	Textilería
109	Rosario Mérida Céspedes	[redacted]	Textilería
110	Rossana Arias Rojas	[redacted]	Textilería
111	Sandra Pamela Morales Fuenzalida	[redacted]	Orfebrería / Metales
112	Sergio Iván Abarca Merino	[redacted]	Orfebrería / Metales
113	Susan Harriet Herz Quito	[redacted]	Textilería
114	Ximena Janet Lizama Saint-Jean	[redacted]	Textilería
115	Yael Olave Munizaga	[redacted]	Orfebrería / Metales
116	Zenaida Campusano Cavada	[redacted]	Orfebrería / Metales

<u>ARTÍCULO TERCERO</u>: CERTIFÍQUESE por ésta Dirección Regional, a través, del o la Coordinador(a) del Área Fomento de las Artes e Industrias Creativas, el número de cédula de identidad de los ganadores indicados en los artículo primero y segundo de esta resolución en caso que hubiese algún error en su individualización, sin ser necesaria la modificación de la presente resolución, lo anterior de acuerdo al principio de economía procedimental establecido en el artículo 9° de la Ley N° 19.880.

ARTÍCULO CUARTO: ADÓPTESE por ésta Dirección Regional, en coordinación con el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, a través, de su área de Artesanía, las medidas administrativas que correspondan para ingresar en el registro a las personas seleccionadas en el artículo primero en el Sistema Registro Nacional, "Chile Artesanía", convocatoria 2014.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFÍQUESE, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por esta Dirección Regional, lo resuelto en esta resolución, a los postulantes individualizados en el artículo primero y segundo, vía carta certificada, que deberá contener una copia de esta resolución. Las notificaciones deberán efectuarse en los domicilios que constan en los antecedentes de postulación.

ARTÍCULO SEXTO: TÉNGASE PRESENTE que conforme al artículo 59° de la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a los postulantes individualizados en el artículo segundo, les asiste el derecho de interponer en contra de la presente resolución recurso de reposición y/o jerárquico en subsidio, dentro del plazo de cinco días hábiles administrativos a contar de la notificación ordenada en el artículo quinto, sin perjuicio de los demás recursos que establezca esta ley. Se hace presente que, conforme la Ley Nº 19.880, dicha notificación se entenderá practicada a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de Correos que corresponda.

ARTÍCULO SEPTIMO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Dirección Regional, en la tipología "Fija Selección" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley Nº 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley Nº 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por la Dirección Regional, los datos personales que contenga esta resolución **(cédula de identidad de los ganadores)** para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE

ANA CAROLINA ARRIAGADA
DIRECTORA
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGION METROPOLITANA

DISTRIBUCIÓN:
- Dirección Regional Metropolitana
- Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, área de Artesanía, CNCA.
- Postulantes individualizados en el artículo primero y segundo de esta resolución, en los domicilios que constan en los Antecedentes de su postulación.